

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA DEL FONDO SECTORIAL CONACYT - INEGI
2018 - 2

INTRODUCCIÓN

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria 2018 - 2, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del Fondo Sectorial CONACYT-INEGI.

El contenido de este documento abarca los siguientes puntos:

1. Proponentes.
2. Modalidades de apoyo.
3. Etapas para la selección de proyectos.
 - 3.1 Registro de la propuesta.
 - 3.2 Evaluación técnico – administrativa.
 - 3.3 Selección de las propuestas.
 - 3.4 Notificación del apoyo.
4. Formalización del apoyo.
5. Requerimiento de reportes (seguimiento).
6. Evaluación ex post del proyecto.
7. Esquema de financiamiento.
8. Confidencialidad y manejo de información.
9. Propiedad intelectual.
10. Equidad y no discriminación.
11. Equilibrio ecológico y protección al ambiente.
12. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez.
13. Apropiación social del conocimiento.
14. Fundamento legal.
15. Glosario de términos.

1. PROPONENTES.

Podrán participar en la Convocatoria 2018 - 2 del Fondo Sectorial CONACYT-INEGI:

- Instituciones de educación superior públicas y privadas;
- Centros de investigación y desarrollo;
- Organizaciones de la sociedad civil;
- Empresas públicas y privadas dedicadas a la investigación;
- Personas físicas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico.

Nota: Las personas físicas deben considerar que, para participar en la convocatoria, deberán incluir en su propuesta: un/a Responsable Técnico/a, un/a Responsable Administrativo/a y un/a Representante Legal. Para efecto de lo anterior las personas físicas podrán asumir el rol de Responsable Técnico/a y Representante Legal, pero en ningún caso podrán asumir el de Responsable Administrativo/a.

Requisitos:

- Las personas físicas o morales proponentes deberán contar con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) al momento de registrar la propuesta. En caso de que la propuesta resulte aprobada, la información contenida en dicho registro deberá mantenerse actualizada durante la ejecución del proyecto. Para mayor información sobre el RENIECYT, consultar la siguiente liga electrónica:

<https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/registro-nacional-de-instituciones-y-empresas-cientificas-y-tecnologicas-reniecyt>

- Las personas que fungirán como Responsables Técnicos/as y Administrativos/as, así como el/la Representante Legal, deberán contar con su CVU completo y actualizado en el apartado específico de la página electrónica del CONACYT. Para dar de alta o consultar la información registrada en el CVU y realizar actualizaciones, se deberá ingresar en la siguiente liga electrónica:

<https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=CVU#/login>

- Cuando se trate de Instituciones de Educación Superior, las propuestas podrán ser presentadas por investigadores a título individual, por un grupo o por grupos de investigación.

En este último caso, las propuestas deben ser hechas por al menos dos grupos de investigación que pertenezcan a instituciones diferentes o, si pertenecen a la misma institución, deben ubicarse en unidades académicas diferentes. Cuando se incluya personas o grupos de investigación de instituciones extranjeras, la proporción de nacionales debe ser mayor.

- En caso de que participe más de una institución en la elaboración y presentación de la propuesta, ésta deberá ser registrada con el RENIECYT de la institución que dirigirá el proyecto.

2. MODALIDADES DE APOYO.

Para atender las Demandas Específicas del Sector, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- a) Investigación Científica Básica: Realizada con el objeto de generar nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin prever aplicación específica inmediata.
- b) Investigación Científica Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.
- c) Desarrollo tecnológico e innovación: El desarrollo tecnológico es el uso sistemático del conocimiento y la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos (LCTI). La innovación es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.

3. ETAPAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS.

3.1 REGISTRO DE LA PROPUESTA.

Toda propuesta deberá presentarse, dentro de los plazos establecidos en las Bases de la Convocatoria, a través del Sistema de Fondos Sectoriales CONACYT, disponible en la siguiente línea electrónica:

<https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FOSEC#/login>



La propuesta deberá asociarse **a una y solo una** de las “Demandas Específicas del Sector” y deberán indicar:

a) Objetivo y alcance de la propuesta.

En este apartado se deberán especificar de manera clara, el objetivo general y los específicos de la propuesta, y que constituyen la finalidad y propósito de la misma; asociar las metas y resultados para cada etapa del proyecto, y describir los indicadores de resultados (cuantitativos y cualitativos) que reflejen cómo se dará cumplimiento a dichas metas y objetivos. Estos indicadores permitirán realizar el seguimiento y la evaluación del informe de las etapas y final del proyecto.

El alcance y resumen ejecutivo de la propuesta deberá contener una descripción concisa de la misma, de forma tal que permita a las instancias de evaluación entender en lo general su naturaleza estratégica.

Deberá plantearse la problemática u oportunidad de desarrollo a atender y justificación de la propuesta de modo que:

- I. La descripción de la problemática a atender u oportunidad de desarrollo, de sustento y justificación a la realización del proyecto.
- II. La descripción con elementos cualitativos y cuantitativos demuestren la necesidad de desarrollar el proyecto y el beneficio esperado que justifique su financiamiento.

b) Antecedentes.

Se deberá realizar una descripción de estudios y diagnósticos previos, de análisis de alternativas, del conocimiento científico o tecnológico desarrollado, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad y dominio en la atención de la problemática, necesidad u oportunidad de desarrollo que se pretende atender para cubrir la Demanda del Sector específica.

c) Metodología.

Descripción de la base metodológica o estrategia de ejecución que se utilizará para el logro de los objetivos y entregables del proyecto, así como el impacto que se logrará.

d) Plan de actividades.

El plan de actividades debe incluir el cronograma de trabajo propuesto, el cual deberá contemplar realizar los proyectos de acuerdo a la duración máxima establecida para cada Demanda en el documento "Demandas Específicas del Sector". **En caso de que la propuesta rebase la duración máxima establecida será descalificada.**

El proyecto deberá ser presentado en **dos etapas definidas**, especificando con detalle las actividades y gastos que componen cada una de ellas. La duración de cada etapa no tiene que coincidir necesariamente con la ejecución del 50% del tiempo de duración del proyecto; sin embargo, deberán estar claramente definidas. **En caso de que la propuesta se presente en una sola etapa o en más de dos etapas, la misma será descalificada.**

En la descripción del plan de trabajo se debe considerar lo siguiente:

1. Incluir una descripción detallada para cada una de las dos etapas de las actividades del proyecto, responsables de su ejecución, recursos requeridos, tiempos, metas y entregables.
2. Las etapas del proyecto, deberán asociarse con entregables intermedios bien definidos explicitando los indicadores de gestión que permitan verificar los avances del mismo.
3. Los gastos proyectados para el desarrollo del proyecto deberán ser congruentes y estar estrechamente vinculados con el programa general y con las etapas respectivas.
4. Se deberá enlistar y describir de forma clara y precisa los productos o resultados esperados, intermedios y finales, que se obtendrán con el desarrollo del proyecto, y que permitirán a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, resolver o atender la problemática, necesidades u oportunidades de desarrollo que le dieron origen a la propuesta.

e) Infraestructura disponible.

Descripción de la infraestructura física, que demuestre la capacidad científica y tecnológica para desarrollar el proyecto, y que estará disponible para las instancias involucradas en la ejecución del mismo.

f) Grupo de trabajo.

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los/las participantes en la propuesta y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos y su relación con los objetivos planteados.

Se deberá anexar a la propuesta en formato PDF un resumen curricular de los/las principales integrantes del grupo de trabajo. Dicho resumen servirá para efectos del proceso de evaluación de la propuesta.

Los/las integrantes del grupo de trabajo, deberán quedar registrados desde la presentación de la propuesta por parte del Sujeto de Apoyo.

g) Responsables del proyecto.

Las propuestas deberán indicar:

1. **Un/a Responsable Técnico/a:** Tendrá a su cargo ingresar la solicitud electrónica al Sistema de Fondos del CONACYT, así como la ejecución del proyecto, el cumplimiento de sus objetivos y metas, la generación de los productos entregables y la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.
2. **Un/a Responsable Administrativo/a:** Se encargará del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
3. **Un/a Representante legal:** Persona física que cuente con la personalidad jurídica para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar los convenios necesarios.

h) Resultados esperados.

En este apartado se deberá realizar una descripción clara y precisa de los productos o resultados intermedios (por etapa) y finales que sean congruentes con el alcance y naturaleza de los proyectos que requiere la presente convocatoria, y que permitirán a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, resolver o atender la problemática, necesidades u oportunidades de desarrollo que dieron origen a la propuesta.

Como parte de los resultados del proyecto, el Sujeto de Apoyo, al término del proyecto financiado con recursos del Fondo Sectorial CONACYT-INEGI, entregará a la Secretaría Técnica, un artículo relacionado con el tema desarrollado, (objeto del proyecto), el cual deberá cumplir con los requisitos para su publicación en **REALIDAD, DATOS Y ESPACIO. REVISTA INTERNACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**, que publica el INEGI cuatrimestralmente. El artículo deberá ser entregado cuatro meses antes de que concluya la vigencia del proyecto, toda vez que su entrega, evaluación y publicación formarán parte de los requerimientos para finiquitar el proyecto.

i) Impacto.

Descripción del beneficio obtenido y/o potencial que deriva de la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la propuesta.

Los efectos pueden ser de corto, mediano y largo plazo, en el ámbito social, económico, científico, tecnológico y ambiental, entre otros. Describir el beneficio que se espera obtener con el desarrollo del proyecto.

Se deberán describir los indicadores que reflejen el impacto del proyecto, y los horizontes de tiempo considerados, en beneficio del sector demandante. Dichos indicadores permitirán realizar evaluaciones ex post de los beneficios alcanzados para el sector demandante, por tal, es importante la claridad en su definición.

j) Cronograma y desglose financiero.

En este apartado se realizará una descripción detallada de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto, así como la justificación minuciosa para cada rubro.

En la definición del cronograma y el desglose financiero se debe considerar lo siguiente:

1. La propuesta deberá contemplar dos etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarla.
2. La propuesta deberá desglosarse considerando un financiamiento máximo de hasta el 60% para la etapa inicial, y el porcentaje restante para la última etapa, sumando ambas el 100% del recurso solicitado, consistente con las dos etapas de ejecución.

En caso de que la propuesta se presente con un desglose financiero diferente al solicitado, la misma será descalificada.

k) Mecanismos de transferencia.

Descripción de los mecanismos que serán utilizados para asegurar una adecuada transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante. Los mecanismos de transferencia, dependiendo de la naturaleza del proyecto desarrollado, podrán ser: talleres, conferencias, capacitaciones, etcétera.

Para efectos de seguimiento de los proyectos que resulten beneficiados con recursos de FONDO, el INEGI designará a un servidor/a público/a, capacitado en el tema de que se trate, quien realizará un acompañamiento al Responsable Técnico/a del Proyecto para verificar que el desarrollo del Proyecto se apegue a los compromisos adquiridos por el Sujeto de Apoyo.

l) Documentos anexos.

En el registro de las propuestas deberán incorporarse, en el Sistema de Fondos CONACYT (en formato PDF), los siguientes documentos:

- 1. Carta oficial de postulación:** Cada una de las propuestas deberá acompañar como información anexa una carta oficial de postulación suscrita por el/la Representante Legal de la institución en la que se establezca, de ser aprobada la propuesta, el compromiso de desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en la misma. Dicho documento deberá presentarse, en un formato de carta u oficio libre, dirigido a la Secretaría Técnica y Secretaría Administrativa del Fondo Sectorial CONACYT-INEGI.
- 2. Carta de declaración de no adeudo y no litigio:** Cada una de las propuestas debe acompañarse de una Carta de declaración de no adeudo y no litigio, dirigida a la Secretaría Técnica y a la Secretaría Administrativa del Fondo Sectorial CONACYT-INEGI.

Dicha carta deberá estar suscrita y firmada por el/la Responsable Técnico/a de la propuesta y en la misma, bajo protesta de decir verdad, se declarará la no existencia de adeudos con el CONACYT o el INEGI; asimismo, que no se cuenta con irregularidades en cualquiera de las Convocatorias anteriores emitidas por el CONACYT, o procedimientos legales o administrativos en contra del CONACYT o el INEGI.

3. Carta de Colaboración Interinstitucional: En el caso de que participe más de una instancia en el desarrollo de la propuesta, se deberá presentar una carta por cada una de ellas, las cuales deberán estar suscritas por el/la Titular de las Instituciones participantes, o por las personas legalmente facultadas para ello, informando por escrito cuál de estas instituciones fungirá como Coordinadora del Proyecto. Dicho documento puede presentarse en un formato de carta u oficio libre dirigido a las Secretarías Técnica y Administrativa del Fondo Sectorial CONACYT-INEGI.

Adicionalmente, se podrá cargar en el sistema como documentación soporte, la información técnica y financiera que, por la naturaleza del proyecto, se considera que clarifica o complementa la información contenida en el formato de solicitud, la cual será debidamente identificada en la relación de anexos que se adjunten a la propuesta en formato PDF.

3.2 EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA.

a) Evaluación de criterios administrativos.

La Secretaría Técnica coordinará la recepción de propuestas y una vez cerrada la etapa de recepción, realizará la evaluación administrativa de las propuestas a fin de identificar aquellas que cumplan con las siguientes características:

1. El compromiso del proponente se encuentra manifestado a través de la Carta oficial de postulación.
2. La propuesta se encuentra acompañada de la Carta de declaración de no adeudo y no litigio correspondiente.
3. La propuesta está asociada a una y solo una de las Demandas Específicas del Sector.
4. La propuesta está presentada en dos etapas definidas, las cuales, en su conjunto, no rebasan la duración máxima establecida para la Demanda Específica del Sector a la que está orientada.
5. El desglose financiero distribuye hasta un 60% del monto solicitado en la primera etapa y el monto restante en la segunda etapa.
6. El monto de pago a terceros por servicios externos especializados no excede el 30% del presupuesto total solicitado al Fondo.

En caso de que una propuesta no cumpla con uno o más de los criterios administrativos establecidos, la misma será descalificada del proceso.

b) Evaluación de criterios técnicos y financieros.

Una vez que la Secretaría Técnica tenga identificadas aquellas propuestas que cumplan con los criterios administrativos, éstas serán sometidas al proceso de evaluación técnica, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. Se turnarán para su evaluación a miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) expertos en la temática abordada, a través de la Secretaría Técnica;
2. De manera paralela, la Secretaría Técnica solicitará, a través de la Secretaría Administrativa, la opinión técnica de los enlaces técnicos del INEGI encargados/as de dar seguimiento a las demandas del sector, para analizar la pertinencia de la propuesta en relación a las características de cada Demanda Estratégica;
3. Una vez concluida la evaluación por parte de los miembros del RCEA, así como el análisis de pertinencia por parte de los enlaces técnicos del INEGI, la Comisión de Evaluación en pleno, discutirá y analizará el dictamen emitido por los miembros del RCEA y las observaciones de los enlaces técnicos del INEGI.

La Comisión de Evaluación valorará la calidad técnica de tal forma que seleccione las propuestas que serán sometidas a la aprobación del Comité Técnico y de Administración. De considerarlo necesario, la Comisión de Evaluación podrá convocar a las instituciones que presentaron las propuestas y que fueron dictaminadas viables por dicho Órgano Colegiado.

4. Paso seguido la Secretaría Técnica presentará la relación de propuestas con dictamen favorable ante el Comité Técnico y de Administración del Fondo para su consideración y, en su caso, aprobación.

Tanto la Comisión de Evaluación como los/las evaluadores/as contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Los criterios técnicos a evaluar son los siguientes:

- 1) Pertinencia de las propuestas en relación con las Demandas del Sector;
- 2) Solidez de la institución proponente;

- 3) En el listado de productos se deberá incluir la entrega de un artículo relacionado con el tema desarrollado (objeto del proyecto), el cual deberá cumplir con los requisitos para su publicación en REALIDAD, DATOS Y ESPACIO. REVISTA INTERNACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, que publica el INEGI cuatrimestralmente;
- 4) Infraestructura, recursos materiales y de gestión;
- 5) Consistencia del plan de actividades;
- 6) Indicadores cuantitativos y entregables propuestos;
- 7) Originalidad, relevancia científica, académica y contenido;
- 8) Diseño, congruencia interna y viabilidad técnica;
- 9) Factibilidad con base en la calidad científica y trayectoria del responsable técnico y/o grupo de trabajo; y
- 10) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

En caso de que una propuesta sea dictaminada favorablemente con observaciones técnicas y/o financieras, y si la Comisión de Evaluación lo considera pertinente, se solicitará al proponente realizar los ajustes técnicos y/o financieros necesarios, previo a la presentación ante el Comité Técnico y de Administración del Fondo. En caso de que el proponente no atienda favorablemente las observaciones emitidas, la propuesta será descartada del proceso.

3.3 SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En función de los resultados del proceso de evaluación mencionado, del dictamen y recomendación emitidos por la Comisión de Evaluación, el impacto para el Sector y el recurso disponible, el Comité Técnico y de Administración del Fondo, determinará la(s) propuesta(s) que será(n) susceptible(s) de recibir apoyo y el monto de los recursos.

3.4 NOTIFICACIÓN DEL APOYO.

La Secretaría Técnica comunicará a los interesados los resultados del dictamen final del Comité Técnico y de Administración del Fondo, a través de la publicación de la relación de propuestas aprobadas en las siguientes páginas electrónicas: www.conacyt.gob.mx y www.inegi.org.mx, de acuerdo al calendario establecido en las Bases de la Convocatoria 2018-2.

Sólo a solicitud de parte, el Secretario Técnico informará a los responsables técnicos de los proyectos las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada.

4. FORMALIZACIÓN DEL APOYO.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos (CAR), dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El Fondo estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada por los Sujetos de Apoyo, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

La formalización del proyecto se realizará a través del Sistema de Fondos Sectoriales del CONACYT, para ello, será indispensable que el proponente cuente con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT, que el Responsable Técnico/a, Administrativo/a y el/la Representante Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al Sistema de Fondos del CONACYT, y tener completa y actualizada su información en el CVU.

Obligaciones y compromisos.

A partir de la fecha de publicación de las propuestas aprobadas, los Sujetos de Apoyo beneficiados contarán **con un plazo improrrogable de 60 días naturales** para entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera ministración a la Secretaría Administrativa del Fondo, la cual consiste en: un recibo institucional o factura por el importe correspondiente a la primera ministración, acompañado de un oficio en donde se identifique con claridad el monto de la ministración y la cuenta bancaria a la que se hará el depósito, la acreditación legal del Sujeto de Apoyo y del Representante Legal, el RFC del Sujeto de Apoyo, el registro RENIECYT, etcétera, así como toda la información administrativa y legal que sea necesaria para la integración del expediente, misma que oportunamente le solicitará la Secretaría Administrativa. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el Sujeto de Apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado, sin responsabilidad para el Fondo.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará iniciado a partir de la fecha en que se realice la primera ministración, la cual podrá otorgarse una vez que se encuentre firmado el Convenio de Asignación de Recursos.

En el caso de que el Sujeto de Apoyo que sea beneficiado con recursos del Fondo se trate de una empresa privada, ésta garantizará el monto de los recursos recibidos, a través de una fianza de cumplimiento del 10% del monto total aprobado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. Lo anterior con fundamento en lo que al respecto establece el Manual para la Administración de los Proyectos.



El Sujeto de Apoyo está obligado a abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria **para el uso exclusivo del proyecto**, mancomunada entre el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

Cuando el Sujeto de Apoyo demuestre que por la normatividad interna institucional está obligado a manejar cuentas concentradoras, podrá autorizarse, por excepción, el manejo de éstas; sin embargo, deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al proyecto, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del beneficiario llevar una contabilidad independiente para el(los) proyecto(s) apoyado(s) por el Fondo.

Para el manejo del proyecto, tanto técnico como administrativo, el Sujeto de Apoyo se apegará a lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos para instituciones y empresas disponible para su consulta en:

http://www.conacyt.gob.mx/images/conacyt/fondos/sectoriales/Fondos_ManualAdministracionProyectos.pdf

Monto aprobado y ministración de recursos.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La ministración de recursos se hará de acuerdo al esquema de financiamiento establecido en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, que forman parte de la misma.

Auditorías al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de aplicar revisiones o auditorías técnicas y administrativas en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, a la terminación del mismo, o en cualquier momento que se determine como necesario, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

Terminación anticipada.

El CAR podrá darse por terminado de manera anticipada cuando existan circunstancias de caso fortuito y/o fuerza mayor (comprobables) que impidan continuar con el desarrollo del proyecto, previa notificación que por escrito realice el Sujeto de Apoyo, a través de su Representante legal, a la Secretaría Técnica del Fondo, la cual deberá ser remitida con una antelación de por lo menos treinta días naturales previos a la fecha de terminación solicitada.

Con base en la justificación presentada, el/la Secretario/a Técnico/a, de común acuerdo con el Secretario Administrativo, podrá aceptar la terminación anticipada, condicionada a la entrega de un informe final de resultados, a la comprobación del gasto ejercido, a la entrega de los productos generados y a la devolución del recurso no ejercido a la fecha de la solicitud.

Rescisión.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo podrá rescindir el CAR al Sujeto de Apoyo sin necesidad de declaración judicial previa, ni dar aviso por escrito cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento señalados de manera enunciativa mas no limitativa, en el CAR que al respecto se suscriba.

En caso de la rescisión del CAR, el Sujeto de Apoyo estará obligado al reembolso total de los recursos otorgados.

Prórrogas.

En el supuesto de requerir una ampliación o prórroga en la ejecución técnica y financiera del proyecto, el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a deberán enviar, conjuntamente, un escrito a la Secretaría Técnica y Administrativa del Fondo, en donde se justifique ampliamente su solicitud. De considerarla procedente, la Secretaría Técnica y la Secretaría Administrativa podrán, conjuntamente, autorizar esta ampliación, e informar al Comité Técnico y de Administración del Fondo en su siguiente sesión.

La solicitud de prórroga deberá realizarse al menos treinta días naturales antes de que concluya la vigencia del proyecto de acuerdo a lo establecido en el CAR.

La solicitud de prórroga procederá en una única ocasión durante la ejecución del proyecto y no podrá ser mayor a cuatro meses, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: tres meses para la conclusión del proyecto y un mes para la realización y entrega del informe técnico y financiero final.

5. REQUERIMIENTO DE REPORTES (SEGUIMIENTO).

La Secretaría Técnica dará seguimiento técnico a los proyectos recibiendo un informe en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCyT.

El seguimiento financiero estará a cargo de la Secretaría Administrativa y se registrará por las Reglas de Operación del Fondo, el Manual para la Administración de Proyectos y demás ordenamientos normativos aplicables.

Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el CAR, considerando como la fecha de inicio del proyecto la fecha en que se realice la primera ministración. Los informes deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento a través del Sistema de Fondos Sectoriales del CONACYT.

El/La Responsable Técnico/a y el/La Responsable Administrativo/a del proyecto deberán notificar en el informe de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del registro histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

La segunda ministración se hará con base en el periodo señalado en la propuesta, previa **aprobación** de los informes de avances obtenidos y del cumplimiento de lo establecido en el CAR. El Fondo podrá sin responsabilidad suspender e incluso cancelar, la siguiente aportación en caso de no recibir los informes técnico y financieros correspondientes, o las solventaciones y/o aclaraciones a los informes requeridos por las Secretarías Técnica y Administrativa del Fondo.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Sujeto de Apoyo, a través del/La Responsable Técnico/a del proyecto, y con el apoyo del/La Responsable Administrativo/a, deberá entregar un informe final técnico-financiero que incluya las actividades de la última etapa, así como los entregables y resultados comprometidos del proyecto, indicando el impacto obtenido. Los resultados finales obtenidos serán evaluados; éstos servirán de base para el cierre y finiquito del proyecto. Este proceso se registrará por lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y demás normatividad aplicable al Fondo.

Para la evaluación y revisión de los productos entregados una vez concluido el proyecto, el Responsable Técnico/a deberá incorporar en su Informe Final un cuadro con el siguiente formato:

Productos solicitados en la demanda	Productos comprometidos en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR)	Archivos electrónicos cargados en el Sistemas de Fondos sectoriales (Informe Final)
Producto 1 Solicitado en la demanda	Producto comprometido por el sujeto de apoyo en el CAR	Archivo 1 (Nombre) Archivo 2 (Nombre)
Producto 2 Solicitado en la demanda	Producto comprometido por el sujeto de apoyo en el CAR	Archivo 3 (Nombre)
Producto 3 Solicitado en la demanda	Producto comprometido por el sujeto de apoyo en el CAR	Archivo 4 (Nombre) Archivo 5 (Nombre) Archivo 6 (Nombre)

Lo anterior con la finalidad de que sea posible cotejar la correspondencia entre los productos solicitados en la convocatoria, los productos comprometidos en el CAR y los productos entregados en el Informe Final del proyecto.

Si el sujeto de apoyo no incorpora este cuadro como parte de sus entregables no podrá emitirse el acta finiquito correspondiente.

6. EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo podrá llevar a cabo una evaluación de seguimiento del proyecto para atender las necesidades del Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso por parte del Comité Técnico y de Administración del Fondo.

7. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO.

Se otorgarán los apoyos necesarios que garanticen la adecuada atención de las Demandas Estratégicas del sector, para lo cual se apoyará a través de esta Convocatoria las iniciativas que mayor valor ofrezcan, con el siguiente esquema de financiamiento.

- a) Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados.
- b) La asignación de los recursos será en 2 ministraciones. Una primera ministración inicial máxima del 60% del monto aprobado y el porcentaje restante, al iniciar la segunda etapa, en función de los resultados obtenidos y de la aprobación de los informes técnico y financiero de la primera etapa.
- c) El monto de los recursos que se asigne al proyecto será únicamente el que apruebe el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Rubros concurrentes.

De manera adicional a los recursos que la propuesta puede obtener a través del financiamiento del Fondo, será posible realizar aportaciones al proyecto a través de fondos concurrentes, los cuales son aportaciones que la o las instituciones realizan de manera voluntaria para la ejecución del proyecto.

En caso de existir fondos concurrentes, se deberá indicar el monto de la aportación y las partidas a las que se destinarán dichos recursos, considerando las etapas del proyecto. Estos rubros deberán ser reportados en los informes técnicos y financieros de cada etapa de modo que se pueda verificar el ejercicio de dichos recursos en el desarrollo del proyecto.

En caso de que dos o más instituciones presenten propuestas que respondan a una misma Demanda del Sector y ambas sean evaluadas como viables y consideradas como financiables por el Fondo, se dará preferencia a la propuesta que presente aportaciones concurrentes.

Rubros elegibles.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar justificados de manera clara. Los rubros financiados con recursos del Fondo son:

Gasto corriente.

- **Pasajes y viáticos** del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto, mismos que se sujetarán a las tarifas establecidas por los "LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (DOF 22/02/16)". Para el caso de pasajes aéreos y viáticos nacionales, los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes.
- **Gastos inherentes al trabajo de campo**, pago de trabajos eventuales por levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales, alquiler de animales para transportación, alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario, gastos de estancia y alimentación en áreas rurales. Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. De no ser posible lo anterior por las características de la localidad de que se trate, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para la Secretaría Administrativa.

- **Insumos y servicios relacionados con el proyecto** como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica. Estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.
- **Pago a terceros por servicios externos especializados**, entendiéndose como tales a las universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto **y no exceda el 30% del presupuesto total solicitado al Fondo.** En los casos de contratación de estos servicios, se deberá contar con los contratos correspondientes, para su integración a la presentación de los informes financieros.
- **Actividades, publicaciones y materiales** requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector.
- **Apoyos a estudiantes a través de su participación en el proyecto.** Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT, conforme a lo siguiente: Los/las estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0; estar inscritos en un posgrado nacional (excepto nivel licenciatura); justificar plenamente su participación y no tener otra beca financiada por CONACYT; de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de los Proyectos, el alta de becarios se encuentra condicionada a la elaboración del trabajo de tesis, solo a nivel licenciatura se puede realizar el alta para llevar a cabo prácticas profesionales. El alta de un asistente de proyecto procede durante el periodo de vigencia del proyecto y seis meses antes de que éste concluya, sin rebasar el monto autorizado para este rubro y mediante la presentación debidamente requisitada, ante la Secretaría Técnica, del formato de registro de asistentes de proyectos, acompañándolo de carta de postulación y describiendo brevemente el tipo de colaboración que el/la candidata/a realizará, con las fechas de inicio y de término de la participación. Los montos de los apoyos y participación en el proyecto podrán ser:

NIVEL	MONTO MENSUAL	PERIODO DE PARTICIPACIÓN*
Licenciatura (75% de los créditos)	2 UMA	Hasta 12 meses
Especialidad/ Maestría	4 UMA	Hasta 18 meses
Doctorado	6 UMA	Hasta 24 meses
Posdoctorado	10 UMA	Hasta 24 meses

**El monto otorgado no presentará incrementos durante la vigencia del proyecto.
No se aceptarán registros cuya antigüedad sea mayor a 3 meses.**

El pago de combustible será elegible únicamente dentro del rubro de “Pasajes y Viáticos”, siempre y cuando este sea estrictamente indispensable para el desarrollo del proyecto y el gasto se encuentre descrito y justificado en el desglose financiero presentado.

La ejecución de las actividades del proyecto y la intervención de los participantes en el mismo no genera ninguna relación contractual, de responsabilidad laboral, o de cualquier otra naturaleza con el Fondo, con el INEGI o con el CONACYT.

Rubros no elegibles.

No serán elegibles para apoyo con recursos del fondo los siguientes rubros:

- 1) Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
- 2) Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, de ventas y distribución.
- 3) Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes; pago de servicios secretariales; servicios administrativos; adquisición, reparación o mantenimiento de vehículos; equipo de transporte de ningún tipo; renta de oficinas o locales; pago de servicios de energía eléctrica o agua potable; telefonía fija; pago de artículos de uso personal y pago de artículos accesorios a equipos de cómputo (fijos y portátiles) y teléfonos celulares.
- 4) Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual.
- 5) Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización exitosa del proyecto.

Bajo ninguna circunstancia se aceptará facturas que contengan gastos no elegibles de gasto corriente, no contemplados por la normatividad que rige al Fondo, tales como bebidas alcohólicas, artículos personales, medicamentos, entre otros y, aquellos que no sean considerados como procedentes, de acuerdo a la normatividad federal y sean considerados como rubros no elegibles de gasto corriente.

Gasto de inversión.

- 1) Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, y equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo y software). Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo Sectorial CONACYT-INEGI y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a su normatividad.

8. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



De conformidad con el Artículo 15 de la LCyT, es obligación de los Sujetos de Apoyo del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT), y dar crédito al INEGI y al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, quien respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el Convenio de Asignación de Recursos.

10. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del Fondo se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Fondo, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

11. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.



A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de Apoyo en la ejecución de su proyecto se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Sujeto de Apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

12. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ.

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los Sujetos de Apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El Fondo podrá verificar en cualquier momento, cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

13. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO.

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.



De conformidad con el Art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los Sujetos de Apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el Sujeto de Apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

14. FUNDAMENTO LEGAL.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos solo podrán ser aclarados en el marco que se señala en las presentes Bases y sus Términos de Referencia.

15. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- **Capacidad técnica.** Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Comisión de Evaluación.** Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos y tecnólogos especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el INEGI, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo (CTA).** Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Currículum Vitae Único (CVU).** Es el instrumento establecido como parte fundamental para el registro de información curricular, es un pre-requisito para todas las personas físicas que se encuentren vinculadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en cualquier forma, incluyendo a todos los programas de apoyo y de registro que ofrece el CONACYT para el desarrollo de la ciencia y tecnología del país.
- **Etapas de proyecto.** Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados.** Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- **Fondo.** El “Fondo Sectorial CONACYT - INEGI”, fideicomiso constituido por el INEGI y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica básica, investigación científica aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, en el marco de las Demandas Estratégicas del Sector.
- **Infraestructura.** Se refiere al acervo físico y material que permite el desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas e innovación en el país.

- **Instancia.** Instituciones de educación superior públicas y privadas, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas físicas o morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
- **Pertinencia.** Grado en que la propuesta responde a las demandas específicas de la Convocatoria a la que aplica.
- **Producto.** Documentos que presenten evidencia sobre el avance de resultados parciales o informes finales que reflejen el logro de los objetivos planteados en el proyecto.
- **Propuesta.** Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por la entidad y que se han presentado al Fondo y se encuentran en el proceso de selección.
- **Proyecto.** Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- **Sujeto de Apoyo o beneficiario.** Instancia cuya propuesta ha sido autorizada por parte del Comité Técnico y de Administración del Fondo para tener apoyo.
- **Representante Legal.** Persona física con el poder para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.
- **Responsable Administrativo/a del proyecto.** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable Técnica del proyecto.** Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.